

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 52 Cuaderno No. 981

Año 1784. No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por doña Inés de Lara y D. Juan Ant^o
Espinoza contra D. Juan Moreno, sobre la devolución
de diversos objetos.

Clasificación Cabildo.

CA. Jo 1 Causas Civiles.

CAS 107

DDC 1746 Letra L. Legajo N^o 30, cuaderno N^o 662.

f 4 (c. ratilla)

Autos q. siguen D. nes &
Vana, y D. Juan Ant. Espinosa

C-178

L 30
2 662

Classified

Classified

personas que tubieren nro. poder p. su execucion
que co Jurisica que pedimos, y juramos a Dios n.
Señor, y a esta señal de Cruz. sea cierto el echo.

Recurse D. ynes de laza y Juan Ant. Espinosa
In forma de (En la Ciudad de la Reyna del Peru
que fuece la en nuebe de Sept. de mil seiscien
que comete al tor ochenta y quatro. A me de
Cron. Andar p. por Mex de campo D. de la
Santa Cruz y Tabalos Lorenno de Encalada Alcal
que traigase de ordinario de esta Ciudad y su
Jurisdiccion p. de M.

Y vista p. su Cuid. mando
se le Kiba a esta parte la Impresion
q. lo fuece la q. cometio a mi el presente
C. y fho retraya. con lo puse yo e fho
no comparecer a D. D. Cayetano velon
Acero de esta Ciudad =

Encalada

Antoni
Juan de San doña
C. de M. de M.

En la Ciudad de la Reyna del Peru. En
nuebe de Sept. de mil seiscien
y quatro. Yo D. ynes de laza y
Juan Antonio Espinosa p. in
y en forma de p. en esta
p. de D. D. Aguirre Novirre. q. fho
de cur. p. de q. lo hizo p. de
D. nro. S. y oi p. de señal de caus
sep. dio. con lo al qual o fuece
de vir. verdad, y oiendo p. de
vado al tenon de este es crito =
D. de con el motivo de. fho in
en casa de D. ynes de laza
D. Juan Manero de ejer

cio Caxedax. se batio de este p.
la compra de un fardo de bre
tañas, p.º cuyo efecto vio el sup.
q.º el día cinco del Correo p.º de la
manana. le entrara Cant.º de
p.º q.º saci de una d.º de lega, que
en el acto de recibirlo, el Ca
xedax. no supo el sup. el nu
mero del m.º p.º, y quanto
de la Cant.º de q.º m.º p.º de
ques. p.º saca de D.º d.º, q.º
de Cupreso de, entrara de la qua
l.º de m.º p.º p.º la compra
de un fardo de bretañas, y
no tambien en el sup. q.º de la
lega queda de un cargo
de la sup. de q.º se firmo D.º d.º.
que no pareciendo mas
con las bretañas, ni con
el d.º de m.º, en todo o queda
dia. ni p.º la noche, ni al otro
dia. le en cargo D.º d.º de
sup. se lo lo d.º de m.º. Cuya di
c.º p.º practica, y de ella sin
a d.º de m.º. el q.º Moreno se
a d.º de m.º de esta C.º.
malisiosa y acia d.º de m.º. En
el Navio nombrado el Cor
mer, q.º va a Chile a d.º de
d.º de la entrada del Di
nero: que asi mismo se llevo
Moreno un veloz d.º de q.º se
avia dado a vender D.º d.º.
Antonio, a q.º en presencia
de l.º de m.º de Moreno y no
daban mas de ochenta, y
un p.º y entonces tubo el
sup. en sus manos, el sup.
y como D.º de m.º Antonio
le diese un p.º q.º de m.º.

[Faint handwritten notes in the left margin, partially obscured by the main text.]



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHENTA
Y TRES.

Para los Años de 1784, y 1785



Por lo q resulta
de la Informa-
cion, libere
mandamiento
el pacion, y en
bargo contra
Juan Moreno
contenido en ella
y puros q co-
lo q y para el
cogim del dinero,
y especie con q
hizo el abramien-
to, y fuga, q se
exigian, a quien
p estas partes se
previene con poder
constante, libere
la correspondiente
requisitoria, de
nada a las Jun-
tias, del Reyno
de Chile

diligencia de volunta a dho Corredor D. Juan, y lo
que se le dio fue el de que se abia aumentado de cierta
ciudad oculta en el Navio nombrado el Carmen, que
salio para Chile a lo don dicen de la entrega del dinero.
que hai oydo decir a D. Juan Antonio, q dho Corredor
le lleba un Relos de Oro, q le abia dado a vender: Todo
lo qual en la verdad vale el Taxam. tho en q se
afirmo, y asistio, q no le tocan los generales de
lo q y para el Rey, y lo firmo el que dexa fee

Jeronimo Solis

Ante mi
Juan de Sancho
Cano de la Real Audiencia

En la Ciudad de los Reyes del Reyno de Chile
en nuebe de Sep. de mill setecientos
ochenta y quatro años el
Sr. M. de Campo D. Manuel
Lorenzo de Escalada M. de
O. de esta Ciu. y su su-
xi. de. p. S. M. Dip. q. p. m.
q resulta de la informacion
de esta f. Mando se libere
mandam. de provision, y
embargo, contra D. Juan
Moreno, contenido en ella
y preso q sta. p. la q. p. el
deco. im. de el Dinero, y
velos, con q. hizo el alid

mi entera y fuesa, que se entienda
van, di q. n. d. p. l. estas palabras
se pensaron con poder bastante
de se libre la ciudad por donde
se requirieron, dize de
alcaide de la villa de el reino de casti-
lla y aragon, por el conde don
alonso de aragon con poder de
don fernand de castilla, y don fernand
don de esta ciudad. Anterior

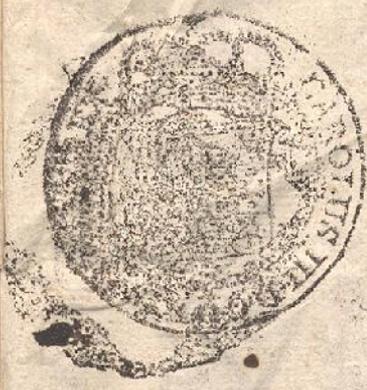
Encalada

Ante el Sr. D. Alonso de Aragon
Conde de Aragon

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Carreal.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHEN
TA Y TRES.

Para los Años de 1784, y 1785

Al Guasil M. de esta
qual q. de Via, Iheronimo, p. en
déd, y p. en d. preso, en la Car
cel de la Ciudad, a D. Juan
Manens, de ejercicio, Cont.
dor, p. el llamamiento que
ha hecho. p. al Reino de
chile en el Navio, llamado
do el Carmen, de San Pedro
la Cant. de quatrocientos
veinte p. y q. le entrega d.
dres de plata. p. a la compra
de un fardo de betanias
como minimo en el
de oro q. le dio a Ven. D.
Juan Antonio, Espinosa
y en esta virtud, lo em
barca, y se queda ad.
vieles, p. conviene asi
a la buena administrac
cion de justicia, y a ten
to a q. p. p. mi pro del
do, o. d. de la. la ten
p. asi mandado. Q. do en
de. y. del p. en. en. de
de. se. de. de. de. de. de.
quatro =

Man. Lomas
a. Lyon. En. de.

Don. de. de. de.
Don. de. de. de.
Don. de. de. de.

